ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Dada la necesidad de contratar la consultoría para la elaboración de del proyecto que tiene como objeto "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACION SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", se hace necesario adelantar el proceso contractual en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Me La Juego Por La Unión" para el periodo de gobierno 2020 – 2023, siendo así se encuentra inscrito en la Línea estratégica de "LA UNION COMPETITIVA" está asociado al sector de Vivienda; el cual tiene como meta principal "*CONSTRUIR 42 VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN EN RIESGO DE DESASTRES Y DESPLAZADOS EN EL CUATRENIO*" de tal manera que se garantice el desarrollo de planes de vivienda de interés social y prioritario reduciendo el déficit cuantitativo del municipio de La Unión Valle.

El municipio cuenta con un predio ubicado en el Barrio las palmas, donde se proyecta beneficiar 26 familias con condición de Víctimas del conflicto armado y personas que se encuentran asentadas en zona de alto riesgo, para el avance de dicho proyecto, se requiere la expedición de la Licencia Urbanística, la cual tiene como requisito los diseños eléctricos aprobados por el operador de alumbrado público y municipio por ello se crea la necesidad de contratar estudios y diseños que permitan la aprobación y viabilidad del proyecto, y así, impactar favorablemente en la calidad de vida de la población vulnerable del municipio.

Por lo anterior y dadas las condiciones desfavorables que hoy se presentan en el sector de la vivienda en el Municipio, especialmente con las familias menos favorecidas. Es fundamental aunar esfuerzos con la Subsecretaria de Vivienda, pues este con las herramientas que le proporciona la ley, podrá adelantar y ejecutar todas las acciones que en dicha materia se deban efectuar, para proporcionar así

unas condiciones básicas de habitabilidad que dignifiquen la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de La Unión Valle.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACION SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA."

Código Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83101800	Servicios Eléctricos.
81101700	Ingeniería Eléctrica y electrónica.
81102400	Ingeniería de trasmisión de energía eléctrica.

Alcance del Objeto Contractual: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario desarrollar las siguientes obligaciones a cargo del contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1,00	**DISEÑO ELECTRICO**
1,01	Plano de detalles y especificaciones digital y físico
1,02	Diseño Eléctrico cumpliendo el RETIE, Norma del operador de red y aprobado por el operador de red
1,03	Diseño fotométrico aprobado por el operador de alumbrado público y municipio
1,04	Informe del diseño y Memorias de calculo
1,05	Copia de la tarjeta profesional
1,06	Copia de la cedula
1,07	Certificado de responsabilidad
1,08	Copia de la tarjeta emitida por el concejo profesional
2,00	**PRESUPUESTO**
2,01	Especificaciones Técnicas y Procesos Constructivos
2,02	Presupuesto general con base en el listado de precios del Departamento del Valle (Costos Directos)
2,03	Presupuesto Resumen
2,04	Memorias de calculo
2,05	Análisis de precios unitarios

2,06	Presupuesto AIU

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Realizar los Estudios y Diseños de Pavimentos Comunitarios y los muros de contención que se desprendan de estos para conservar la estabilidad de las vías.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
4. El contratista deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad ordenadas desde el Gobierno Nacional para realización de este tipo de eventos.
5. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
14. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
19. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
20. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
23. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
24. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato y el supervisor de la oficina de Infraestructura Física. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

3.1. Específicas:

El fin de la consultoría es realizar La Consultoría Para La Elaboración De Estudios Y Diseños Del Sistema Eléctrico De Las Viviendas De La Urbanización San Martin En El Municipio De La Unión Valle Del Cauca, entregando los resultados de los diseños eléctricos a la subsecretaria de vivienda para completar los documentos necesarios para obtener la Licencia Urbanística del proyecto Urbanización San Martin solicitada por el Departamento Administrativo De Planeación; La Consultoría, contribuye a consolidar los resultados que se esperan.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar todos los trámites y legalización del contrato
2. Realizar el pago a través de la presentación de los documentos requeridos para el desembolso
3. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
4. Recibir y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
5. Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados.

6. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
7. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las partes consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación:	0229
Código UNSPSC:	83101800 81101700 81102400
Descripción:	• Servicios Eléctricos. • Ingeniería Eléctrica y electrónica. • Ingeniería de trasmisión de energía eléctrica.
Resp. Ejecución:	Subsecretaria de vivienda
Valor estimado:	$ 15.000.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Modalidad de selección: La modalidad de contratación corresponde a la Selección de Mínima cuantía conforme a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior con fundamento en lo siguiente: **Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando:** (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Tipo de Contrato: Fundamentos jurídicos: El tipo de contrato a celebrar es de CONSULTORÍA, en los términos indicados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; numeral 5) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y TÉRMINOS

a. Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

b. **Justificación:** La Alcaldía Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, tal como se encuentra plasmado en el análisis del sector, de igual modo teniendo como variables a observar las siguientes: - 1. Comparaciones de este tipo de estudios y caracterizaciones con referencia a otras contratadas de la misma naturaleza por parte de entidades públicas según los registros de Colombia Compra Eficiente en su sitio WEB. 2. Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como estampillas, sobretasa, deducciones, etc., lo cual arroja un valor del presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

c. **Carga Tributaria.**

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 383 al 387 del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del E.T.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	(0.5%) Sobre el total del contrato.
TASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2 %) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al **IVA**, si bien la entidad no realiza retenciones al respecto el valor del contrato puede generar la posterior declaración de renta ante la DIAN.

d. Forma de Pago: El municipio de La Unión, Valle del Cauca cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

El municipio de La Unión Valle para el presente proceso no dará anticipo. El valor contrato se pagará Cien (100%) contra entrega; Dicho valor se cancelará a la presentación de la factura por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada a continuación.

Para el trámite del pago de las cuentas se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Informe donde conste las actividades adelantadas por el contratista para dar cumplimiento al contrato, acompañado de los debidos soportes, Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión que acredite el cumplimiento del 100% del objeto contractual.
2. Relación de trabajadores para la ejecución del objeto contractual, durante el periodo a cancelar, junto con las correspondientes planillas de pago de la Seguridad Social Integral.
3. Cuenta de cobro y/o factura.
4. Acta de supervisión que acredite la ejecución del contrato.
5. Certificación Bancaria.

e. Disponibilidad Presupuestal

- **Número:** 1467
- **Fecha:** 11 DE ABRIL DE 2023
- **Responsable:** KIMBERLY LONDOÑO
- **Cargo:** SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
- **Rubro:** 2.3.2.02.02.006.4001032.66014.16.01.001
- **Nombre del rubro:** ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA URBANIZACION SAN MARTIN DE LA UNION.
- **Valor:** QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

7. TERMINO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION.

a. Lugar de ejecución: El sitio donde se encuentran ubicada la Urbanización San Martin en la carrera 9 y la proyección de la carrera 8ª en el Barrio Las Palmas, en el área urbana del municipio de La Unión Valle del cauca

b. <u>Término del contrato:</u> El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos (02) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica. Deberá especificarse el número de la invitación pública y el objeto del contrato que ofrece el proponente ejecutar. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
CAPACIDAD JURÍDICA	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Certificado de REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**IDONEIDAD:** Acreditar Título de ingeniero electricista (mediante copia del diploma de grado o acta de grado y Tarjeta profesional) al menos con quince (15) años de experiencia para personas naturales, para las demás personas, deberán acreditar en su objeto social la realización de actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, aportando certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, sea de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique) **EXPERIENCIA:** El proponente deberá para la experiencia acreditar al menos tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con diseños eléctricos, lo anterior se demostrará mediante certificado o copia del acta de liquidación.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y obtengan el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, serán evaluadas de conformidad con el Artículo 94 de la 1474 de 2011, donde recita: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

De conformidad con los riesgos previsibles y conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se le exigirán al contratista las siguientes garantías:

1. ***Cumplimiento:*** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta seis meses (6) más.
2. ***Calidad del servicio:*** Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de los trabajos encomendados y seis meses (6) más a partir del recibo definitivo de los entregables.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, atendiendo el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

SE CONCLUYE QUE:

Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión Valle considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca condiciones de experiencia, técnica para el desarrollo del objeto contractual: "*CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACION SAN MARTIN EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA*" por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, Con un plazo de dos (02) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

Dado en La Unión Valle a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CAMILA ARAUJO ALONSO
Subsecretaria de Vivienda. – La Unión Valle.

Proyecto: Elisa Franco Calle – Ing. de Apoyo Contratista
Reviso: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo.